

#NOS MUEVE
LA CULTURA

Convocatoria

de Estímulos

Museo Casa de
La Memoria

Línea Museo y Comunidad
2023

MUSEO
Casa de la Memoria



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Convocatoria de Estímulos Museo Casa de la Memoria
Alcaldía de Medellín, Antioquia, Colombia
© Municipio de Medellín -Secretaría de Cultura Ciudadana

Daniel Quintero Calle
Alcalde

Álvaro Narváez Díaz
Secretario de Cultura Ciudadana

David Gómez Cadavid
Subsecretario de Arte y Cultura

Juan David Maya Betancur
**Subsecretario de Bibliotecas, Lectura
y Patrimonio**

Natalia Garzón
Subsecretario de Ciudadanía Cultural

María Alicia Vélez Álzate
Directora Técnica

EQUIPO CONVOCATORIA PDL Y PP CULTURA 2023

Yair Antonio Palacio
Coordinador PDL y PP Cultura

Juan Carlos Vargas Castaño
Coordinador Estímulos PDL y PP Cultura

**Profesionales de acompañamiento
Estímulos PDL y PP Cultura**

Fernando Arcángel Aristizábal Posso

Nelson Raúl Suárez Rincón

Andrea Barrientos Correa

Sandra Pacheco

Ofelia Victoria Córdoba Gutiérrez

Jhonatan Humberto Lora Pineda

Daniel Acevedo Ossa

Martha Monsalve

Laura Tatiana Cisneros Álvarez
Abogada PDL y PP Cultura

EQUIPO CONVOCATORIA DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

Xamara Mesa Betancur
Directora (E)
Subdirectora

Francesco Peroni rosa
Apoyo de dirección

Rafael Núñez Rodríguez
Coordinador convocatoria de estímulos

José Ricardo Álzate
Acompañante técnico

Adriana Pineda Estrada
Andrés Quiroga Delgado
Fernando Hoyos Salazar
Fredy Gaviria Llanos
Giovanny Sáenz Tejada
Jensen Jaramillo Espinal
Laura Sánchez Guerra
Lorena Tamayo Castro
Luisa Villegas Gutiérrez
Mariana Yepes Blair
Mary Torres Avila
Sebastian Buitrago Villa
Víctor Arroyave Toro
Yesenia Rodríguez Bedoya
Yuri Montoya Cardona
Acompañamiento misional

Gabriel Rivera Franco
Abogado

Víctor Arroyave Toro
Lorena Tamayo Castro
Fredy Gaviria Llanos
Mary Torres Avila
Comunicaciones

TABLA DE CONTENIDO:

- 01 Revisar el portafolio
- 02 Leer las condiciones generales
- 03 Registro de usuario e inscripción de propuestas
- 04 Consultar la información

GLOSARIO

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- 01 Cronograma
- 02 Objeto de la convocatoria
- 03 Presupuesto oficial
- 04 Condiciones generales de participación
- 05 Documentos para participar
- 06 Proceso de selección y evaluación
- 07 Requisitos para otorgar los estímulos o apoyos a los beneficiarios
- 08 Derechos y deberes de los beneficiarios
- 09 Anotaciones generales

GUÍA PARA PARTICIPAR

En esta publicación encontrará el portafolio de la Convocatoria de Estímulos Museo Casa de la Memoria, Línea Museo y Comunidad en convenio con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín 2023 que incluye:

- Las condiciones generales de participación.
- La fundamentación legal.

Para acercarse de una manera más clara a los lineamientos e identificar las opciones que se ajusten mejor a su perfil, le invitamos a leer cuidadosamente esta guía y el glosario que la acompaña:

01

REVISAR EL PORTAFOLIO

El presente portafolio está compuesto por la línea de Museo y Comunidad que tiene 4 estímulos. A continuación encontrará una breve descripción de cada uno de esta línea:

Relatos audiovisuales de las Resistencias Étnicas:

El Museo Casa de la Memoria - MCM, viene realizando de forma colectiva, con el Grupo de Investigación de Memorias Étnicas, conformado por diferentes liderazgos y actores sociales, una investigación sobre violencias racistas en Medellín. Siendo así, este estímulo está dirigido para que su contenido dialogue con el interés investigativo del Museo Casa de la Memoria. Por esta razón, la creación audiovisual que se realice a través del estímulo debe exponer las múltiples formas en que las comunidades étnicas resisten a las violencias racistas, priorizando memorias colectivas de conocimientos culturales que las comunidades aún mantienen para transmitir sus formas de vida y costumbres en diálogos intergeneracionales, como formas de apropiarse y sostener sus arraigos identitarios a pesar de no estar en sus territorios.

De esa manera, la presente convocatoria de estímulos debe respetar dos marcos éticos para la creación del producto: el primero, responde a la innovación del contenido a producir, principalmente, partiendo de ejercicios de investigación que se logren cristalizar en el producto audiovisual seleccionado; segundo, se debe evitar la apropiación cultural por parte del grupo o la persona ganadora del estímulo, esto con el fin de no seguir reproduciendo este tipo de violencia racista, sino que, el producto realizado tenga como pilares la concertación y el diálogo con las comunidades.

Mujeres, memorias y resistencias en Medellín:

Crear una obra literaria ilustrada dirigida a público juvenil, acerca de la relación “Mujeres, Memorias y Resistencias”, en el marco del conflicto armado y sus violencias relacionadas en Medellín, la cual se deberá realizar mediante una metodología participativa, colaborativa y expresada en un producto acorde a la población dirigida, con el fin de aportar elementos para la reflexión en las nuevas generaciones sobre el impacto del conflicto en las mujeres, y motivar la apropiación ciudadana alrededor de las memorias y las formas de resistencias en clave de no repetición.

Experiencia Comunitaria de Construcción de Paz y Memoria en los Territorios de Medellín:

Las organizaciones sociales, civiles y/o de víctimas, a lo largo de la historia del Conflicto Armado en Colombia, han demostrado, de forma paralela a los hechos de violencia, que las resistencias, las luchas y el defender de los territorios no han sido conquistas dadas por la institucionalidad o el Estado en pleno, por el contrario, son estas las que han manifestado con sus acciones comunitarias, las rutas y las maneras cómo la institucionalidad debe estar y acompañar dichas acciones.

El Museo Casa de la Memoria es el resultado de los procesos de incidencia política gestados desde la sociedad civil y es por ello que fortalecer las acciones comunitarias ha sido uno de los pilares que han legitimado nuestro quehacer. Esta posibilidad se ha visto reflejada en el reconocimiento y visibilización de procesos desarrollados en los territorios por las iniciativas que vinculan la construcción de paz y memoria como ejes centrales en sus propuestas. Por tanto, el presente estímulo busca fortalecer una experiencia comunitaria de construcción de paz y memoria que posibilite la capacidad de agencia y contribuya a avanzar procesos que nacen en los territorios de la ciudad.

La experiencia comunitaria cuyo sentido es la construcción de paz y memoria, deberá contar con la participación de víctimas del conflicto armado y/o comunidad en general, además debe garantizar el enfoque de acción sin daño en el desarrollo total del estímulo, velando por la protección y la dignidad de los participantes.

Con este estímulo el MCM pretende resaltar aquellas prácticas de resistencia y resiliencia susceptibles de ser replicadas en otros escenarios de ciudad, donde la construcción de paz y memoria sean los medios legítimos que aporten a la reivindicación de derechos de las víctimas, al resarcimiento de los daños sufridos, a la sensibilización de la ciudadanía en general y a la reconstrucción de las relaciones sociales, con el propósito de visibilizar y fortalecer dichas experiencias en clave de garantías de No Repetición.

El proceso deberá garantizar el reconocimiento de las prácticas, metodologías y estrategias implementadas para el fortalecimiento de la experiencia comunitaria. El producto derivado del estímulo podrá estar integrado por: galerías fotográficas, registros audiovisuales, testimonios orales, publicaciones tipo cartillas, periódicos, entre otros.

La propuesta debe incluir la socialización de la experiencia, dirigida a la ciudadanía donde se visibilice el proceso, además, dicho acto debe llevarse a cabo en el MCM.

Estrategias de Resistencia de Colectividades Señaladas como Enemigo Interno:

En Colombia, organizaciones, colectivos y comunidades: indígenas, campesinas, sindicales, estudiantiles, defensoras de derechos humanos, políticas y sociales, han sido señaladas como enemigo interno. En consecuencia, han sido estigmatizadas, violentadas y algunas definidas como objetivo militar al ser asociadas y clasificadas como presuntos “subversivos”, “guerrilleros”, “terroristas” o “vándalos”.

Dichas colectividades a su vez, han construido estrategias, acciones, rituales, símbolos, conmemoraciones y otras prácticas que configuran repertorios de resistencia, a través de los cuales se organizan, manifiestan, reclaman sus derechos y le hacen frente a los daños e impactos de las violencias relacionadas a la represión del enemigo en el marco del conflicto armado interno.

En Colombia, la noción del enemigo interno se afianzó en el contexto de la Guerra Fría, cuando se transformó la narrativa de la defensa nacional a partir de la idea de que el enemigo no estaba solamente al exterior de las fronteras del país, sino que podía estar al interior del mismo, en el seno de la sociedad, infiltrado en sus organizaciones y camuflado entre la población civil. Desde entonces, gobiernos, fuerzas militares y grupos armados paraestatales han articulado prácticas y narrativas que han sido legitimadas y difundidas por medios de comunicación tradicionales, calando profundamente en la sociedad.

El informe de la Comisión de la Verdad y los avances en las investigaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz evidencian que la construcción de un enemigo interno ha posibilitado y justificado la aplicación de un enfoque militarista para la resolución de conflictos sociales en el país; y ha permitido desviar la atención de la ciudadanía generando miedo, desconfianza y sospecha al estigmatizar a quienes se manifiestan frente a problemas estructurales y reclaman las garantías de un Estado social de derecho. La idea del enemigo interno ha sido una de las razones de la permanencia del conflicto armado interno.

02

LEER LAS CONDICIONES GENERALES

Lea cuidadosamente el contenido específico del estímulo de participación seleccionado y comience a desarrollar su propuesta. Recuerde que es necesario presentarla con el contenido solicitado en el lineamiento, cualquier documento no subsanable se constituye en causal de rechazo de la misma.

Si tiene alguna inquietud en relación con los lineamientos, hemos habilitado los siguientes canales de comunicación: estimulos.mcm@gmail.com

03

REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página web: [https:// www.medellin.gov.co/estimulos](https://www.medellin.gov.co/estimulos). Tenga en cuenta que para inscribir su propuesta debe comprobar si ya cuenta con usuario en el portal de Medellín <https://www.medellin.gov.co>, en caso contrario debe crear el usuario en la página web. Al crear un usuario deberá seleccionar un tipo de participante, persona natural o persona jurídica, y posteriormente podrá seleccionar el tipo de perfil de participación habilitado para cada línea (Persona Natural, Persona Jurídica o Grupo Conformado).

La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 p.m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón Inscribir propuesta y descargar el certificado de inscripción, de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.

Los documentos administrativos y técnicos deben ser de libre acceso, sin contraseñas. En caso de no poder visualizarse por condiciones de bloqueo o claves se procederá de la siguiente manera: si se trata de documentos administrativos deberá subsanarlos en el plazo establecido; si se trata de documentos técnicos la propuesta será rechazada ya que estos no son subsanables. Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso. Los archivos de los documentos técnicos y administrativos deben cargarse en la página en formato PDF.

04

CONSULTAR LA INFORMACIÓN

Finalmente, esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: www.medellin.gov.co/estimulos, allí usted podrá saber en qué fase del proceso se encuentra su propuesta.

Bienvenidos y bienvenidas a la Convocatoria de Estímulos
Museo Casa de la Memoria 2023 Línea Museo y Comunidad
– Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín

GLOSARIO

Convocatoria: invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Modalidad: forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Becas: estímulo otorgado para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta relacionada con las líneas de creación, investigación, circulación, formación y producción cultural y artística.

Creación: acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

Circulación: componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

Criterios de evaluación: son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Declaración de residencia: documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que el MCM encuentren que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo. 442 del código penal, que reza: "FALSO TESTIMONIO. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Documentos administrativos: hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

Documentos técnicos para la evaluación: hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos ofertados. Estos documentos no son subsanables.

Formación: componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas.

Grupo conformado: alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

Investigación: componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

Persona natural: se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifiquen puntualmente. En estas podrán participar jóvenes entre los quince (15) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

Persona jurídica: es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

Propuesta: está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.

Proyectos Colaborativos: hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un sólo proyecto conjunto.

Resolución: es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.

Subsanable: que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Profesional designado para el acompañamiento: funcionario o personal externo designado por la el MCM para realizar seguimiento técnico, administrativo y es quién vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la Convocatoria.

Reparación simbólica: toda prestación realizada a favor de las víctimas del conflicto armado o que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de hechos victimizantes y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas. (Ley 1448 del 2011)

Verdad: se comprende el concepto a partir de lo estipulado por la comisión para el esclarecimiento de la Verdad CEV como el esclarecimiento de lo ocurrido, de acuerdo con los elementos del Mandato y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto armado, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos del conflicto, como el impacto del conflicto en los niños, niñas y adolescentes y la violencia basada en género, entre otros. (CEV.2020)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente portafolio de la Convocatoria de Estímulos Museo Casa de la Memoria en asocio con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se sustenta en la siguiente normatividad:

Constitución Política de Colombia, Artículo 70, 71 y 72.

Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios).

Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, "Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura".

Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Acuerdo Municipal 05 del 2015. Por medio del cual se crea e establecimiento público Museo Casa de la Memoria.

Decreto 883 de 2015. Por la cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 475 del 25 de marzo de 2020, por medio del cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector cultura, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

01

CRONOGRAMA

Se tiene establecido un cronograma específico de las etapas de la convocatoria. Por favor verifíquelo, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones en la página web www.medellin.gov.co/estimulos.

02

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Objeto: estimular procesos artísticos, pedagógicos, investigativos y culturales mediante el otorgamiento de estímulos en el marco de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2023.

Alcance: incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de creación artística, pedagógica y cultural de personas naturales, organizaciones o grupos conformados a través de cuatro categorías de estímulos ofertadas por el Museo Casa de la Memoria.

03

PRESUPUESTO OFICIAL

Para esta convocatoria, el Museo Casa de la Memoria, cuenta con un presupuesto de Veinte millones de pesos (\$20.000.000). Para cada una de las 4 líneas de estímulos.

Líneas	Valor por estímulo	Número de estímulos
Estímulo de Creación: Relatos audiovisuales de las Resistencias Étnicas.	20.000.000	1
Estímulo a la creación de obra literaria ilustrada en torno a la relación "Mujeres, memorias y resistencias en Medellín".	20.000.000	1
Estímulo para fortalecer una experiencia comunitaria de construcción de paz y memoria en los territorios de Medellín	20.000.000	1
Estímulo a la creación artística: Estrategias de resistencia de colectividades señaladas como enemigo interno.	20.000.000	1
Total	80.000.000	4

04

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las siguientes condiciones generales, los interesados deben leer cuidadosamente la línea específica del estímulo en el que deseen participar, donde se complementa toda la información necesaria para su postulación, el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación.

Descripción de perfiles

-Personas naturales de dos tipos

- Personas naturales con nacionalidad colombiana mayores de dieciocho (18) años y con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos dos (2) años como mínimo. Información suministrada mediante declaración juramentada que debe diligenciarse en el formato (Declaración de residencia persona natural, descargable de la página web).
- Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años y con residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos dos (2) años como mínimo. Información suministrada mediante declaración juramentada que debe diligenciarse en el formato (Declaración de residencia persona natural, descargable de la página web).

-Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro

- Debe contar con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural.

Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la convocatoria.

-Grupos conformados

- Alianza de dos o más personas naturales, reunidas de manera informal, que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la Convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

La conformación de la agrupación se debe tener en cuenta que por lo menos el 60% de los integrantes, cuenten con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos tres (3) años como mínimo, al momento de apertura de la Convocatoria, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de declaración juramentada por cada uno de los integrantes del grupo, en donde manifiestan bajo la gravedad de juramento esta condición.

NOTAS

-Además de las condiciones generales de cada perfil, expuestos anteriormente, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos del estímulo de su interés, en donde se detalla de manera particular el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación.

CONDICIONES DE LOS PERFILES DE PARTICIPACIÓN

- Ningún participante ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado podrá hacer parte de varias propuestas para un mismo estímulo. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento en que el Museo Casa de la Memoria identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Los participantes podrán presentarse en dos (2) o más estímulos, siempre y cuando las propuestas sean completamente DIFERENTES, en su contenido, estructura y de ejecución; sin embargo, ningún participante PODRÁ SER BENEFICIARIO DE MÁS DE 1 ESTÍMULO en esta convocatoria para garantizar la equidad. Cuando un mismo participante presente propuestas diferentes en más de un estímulo y obtenga la mejor evaluación por parte de los jurados, se escogerá solo una de sus propuestas y será aquella que haya obtenido mayor puntaje. En los demás estímulos donde haya participado se otorgará a la propuesta que haya quedado en segundo lugar en orden de puntaje.
- No se podrá participar con la misma propuesta en diferentes estímulos de la presente Convocatoria.
- Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.

- En caso de que un grupo conformado resulte beneficiario de la convocatoria, sólo podrá modificar hasta el 50% de sus integrantes, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por el Museo Casa de la Memoria, indicando las razones que motivan el cambio. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se acredite que se cuenta con la misma o mayor trayectoria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en el municipio de Medellín.
- De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval del Museo, en un porcentaje mayor al acá establecido, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se dará por finalizado el proceso.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- Aquellas personas que tengan proceso en curso por la Comisión de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- Personas naturales que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente) con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo del Distrito de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del Distrito de Medellín y el Museo Casa de la Memoria.
- Servidores públicos o empleados oficiales.
- Contratistas que desempeñen obligaciones para la Convocatoria de Fomento y Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana independientemente del área a la que pertenezcan.
- Personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de esta convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos).
- No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- Entidades públicas o con participación pública.

- Instituciones privadas o públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Instituciones de educación superior, privadas o públicas.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.
- Ganadores de las convocatorias de estímulos del Museo Casa de la Memoria en los años 2021 y 2022.

05

DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

Documentos administrativos persona natural

- Copia legible de la cédula de ciudadanía por ambos lados. En caso de participantes extranjeros, estos deben presentar los documentos vigentes que apliquen: cédula de extranjería, pasaporte, visa de residencia, permiso de protección temporal o permiso especial de permanencia.
- RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado, dato que se verifica en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Declaración de residencia permanente en Medellín, con vigencia inferior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. Utilizar el formato – Declaración de residencia persona natural, descargable de la página web: <https://www.medellin.gov.co/es/tramites-y-servicios/certificado-de-residencia> Los documentos administrativos podrán ser subsanados en el plazo establecido para ello en el cronograma de cada línea.

Notas complementarias para la inscripción

- Recuerde digitar sus nombres tal como aparece en el documento de identidad con el fin de evitar reprocesos en el trámite de desembolsos.
- Con el fin de agilizar los procesos administrativos y de evaluación solo se aceptan propuestas escritas en español.

- Al momento de inscribirse los participantes aceptan los términos y condiciones de esta convocatoria y declaran no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación establecidas. No obstante, en cualquier etapa del proceso el Museo Casa de la Memoria podrá rechazar, suspender o iniciar un proceso de incumplimiento a una propuesta al evidenciar alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

-Persona jurídica

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición inferior a 30 días para el momento de cierre de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio fiscal principal de la entidad es la ciudad de Medellín.
- RUT actualizado a 2013. Descargado directamente del portal de la DIAN. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.
- Copia de la cédula del representante legal (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.
- Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada de manera digital o escaneada.

-Grupo conformado

- Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo los últimos tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria)
- Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo (por ambos lados y legible), cédula de extranjería o visa de residencia vigente, según el caso.
- Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada digitalmente o escaneada por cada uno de ellos. (Ver formato en la página descargable en línea)

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PERSONA		
		Persona natural	Persona jurídica	Grupo conformado
Copia de la cédula de ciudadanía	Sí	x	x	x
Copia del RUT (Expedido de 2013 en adelante) Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento	Sí	x	x	x
Declaración de residencia	Sí	x	-	x
Carta de conformación de grupo	Sí	-	-	x
Certificado de existencia y representación legal	Sí	-	x	-
Relación de participantes de la propuesta	Sí	N/A	x	N/A

Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación de cada línea de estímulo, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

NOTA

Los documentos técnicos para la evaluación NO son subsanables; es decir, no presentarlos, presentarlos incompletos, con restricción de acceso, contraseña, o sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, la propuesta será rechazada.

Envío de documentos

Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web: <https://www.medellin.gov.co/estimulos>. Los documentos requeridos para la participación se deben cargar en archivos PDF.

El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y legible al momento de la verificación, evaluación y eventual ejecución del estímulo. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente, tenga libre acceso y no tenga contraseñas durante todo el proceso. En el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la propuesta será rechazada.

06

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Verificación y evaluación

El Museo Casa de la Memoria verificará que los documentos administrativos habilitantes cumplan con los requisitos generales y específicos de participación.

El Museo Casa de la Memoria habilitará la página web, para que las propuestas que lo requieran, subsanen la documentación administrativa en el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que cumplan con la documentación técnica y administrativa establecida en la convocatoria.

El Museo Casa de la Memoria publicará los respectivos informes de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. Basados en esta información las propuestas se calificarán en:

- **Propuesta rechazada:** cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados o evaluadores
- **Propuesta por subsanar:** cuando se requiere al participante algún documento subsanable
- **Propuesta en estudio:** cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados o evaluadores

Causales de rechazo

- Cuando no se aporten los documentos técnicos para la evaluación o no estén debidamente diligenciados.
- Cuando los enlaces o la información suministrada para la evaluación de la propuesta no funcionen adecuadamente, no se puedan visualizar o tengan contraseñas.
- Cuando un participante presente dos (2) o más propuestas en una misma línea de estímulo.
- Cuando la propuesta sea presentada por un menor de edad.
- Cuando el tipo de participante seleccionado en la página web o la propuesta técnica no corresponda con el perfil requerido en la línea en la cual participa.
- Cuando el participante no subsane alguno de los documentos solicitados, ya sean administrativos o técnicos, en el tiempo y a través del canal establecido. En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a las fechas establecidas. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta.
- Cuando durante la etapa de evaluación los jurados evidencien que alguno de los documentos administrativos no cumple con las condiciones y parámetros establecidos.

- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la duración del estímulo.
- Cuando el participante no cumpla con las condiciones de residencia.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad o sea falsa.
- El Museo Casa de la Memoria podrá rechazar en cualquier etapa del proceso de la Convocatoria a los participantes si se comprueba algún incumplimiento de las condiciones generales y específicas de la presente Convocatoria o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta.

Jurado o Comité Evaluador

El Museo Casa de la Memoria seleccionará jurados para realizar la evaluación de las propuestas habilitadas. Para la selección de estos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada línea de conformidad con el procedimiento establecido. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de acuerdo a los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2023, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo.

Obligaciones del Jurado o Comité de Evaluador

- Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria Especial de Estímulos para la cual haya sido seleccionado, estos serán suministrados por el Museo Casa de la Memoria.
- Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por el Museo Casa de la Memoria.
- Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
- Firmar un acta de compromiso en el que se obligan a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones respetuosas y constructivas a cada propuesta que evaluarán.
- Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada estímulo, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
- Diligenciar y firmar por cada propuesta asignada, el formato de planilla de evaluación de acuerdo a las especificaciones del Museo Casa de la Memoria, en la misma deberá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas al participante.

- Participar en la deliberación conjunta con los otros miembros del Comité de Selección en la fecha y hora indicadas por el Museo Casa de la Memoria.
- Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la deliberación conjunta con los otros jurados.
- En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por el Museo Casa de la Memoria para tal propósito.
- Observar total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la cual accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Sustentar y firmar el acta de veredicto de beneficiarios de las convocatorias que evaluó.
- Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.

Deliberación

Las ternas de evaluación se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por El Museo Casa de la Memoria para adelantar la deliberación basadas en el estudio individual de las propuestas asignadas. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna los puntajes y observaciones finales de los jurados. Las deliberaciones de las ternas de jurados son confidenciales.

Con base en el acta de deliberación el Museo Casa de la Memoria procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación. En caso de presentarse empate, el estímulo se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balotaje.

Verificación de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y prohibiciones

Realizado el proceso de evaluación y conocida la decisión de los jurados, El Museo Casa de la Memoria verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de la lista de elegibles. En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga alguna, el estímulo se otorgará al participante con la propuesta que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso.

El Museo Casa de la Memoria verificará lo siguiente:

- a. Antecedentes disciplinarios.
- b. Antecedentes fiscales.
- c. Antecedentes penales.
- d. Antecedentes por delitos sexuales.

Posterior a la verificación de incompatibilidades, inhabilidades o impedimentos y prohibiciones, el Museo Casa de la Memoria, procederá a expedir la resolución de otorgamiento o la declaratoria desierta según el caso.

Publicación de resultados

El Museo Casa de la Memoria, a través de Resolución de otorgamiento publicará el listado de beneficiarios de la convocatoria, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma. Dicha Resolución podrá ser consultada en la página web www.medellin.gov.co/estimulos

07

REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS A LOS BENEFICIARIOS

Una vez publicada la Resolución de otorgamiento, el equipo designado por el Museo Casa de la Memoria enviará una notificación a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los beneficiarios de los estímulos contarán con cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y entregar impreso la documentación requerida en dicha notificación, en las oficinas del Museo Casa de la Memoria, ubicadas en la Calle 51 # 36 - 66 tercer piso, oficina de Apoyo a Dirección. La entrega física de la documentación es obligatoria en cumplimiento de la normatividad del Archivo Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por esta razón la Secretaría de Cultura Ciudadana deberá solicitarla a los beneficiarios.

Los documentos para la aceptación del estímulo son:

- Copia del RUT (Expedido de 2013 en adelante) descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.

- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta de aceptación del estímulo debidamente firmada por el representante legal, persona natural o representante del grupo conformado de acuerdo al formato establecido por el Museo Casa de la Memoria.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores)
- Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

NOTA

Si un(a) beneficiario(a) no acepta el estímulo de manera expresa o tácita, al no allegar los documentos requeridos en el término establecido, el Museo Casa de la Memoria entenderá que el participante no acepta continuar con el proceso y el estímulo podrá ser asignado a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para ser beneficiario y no se encuentre inmerso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento de conformidad con cada línea de participación.

08

DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios del estímulo.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa aceptación del mismo y entrega de los informes y soportes requeridos por el Museo Casa de la Memoria.
- Los particulares que señale cada estímulo.

NOTAS

-El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, el Museo Casa de la Memoria dispondrá de los derechos de reproducción y/o difusión de las propuestas beneficiarias. Su uso será educativo e informativo según las necesidades misionales del Museo.

-El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:

·Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.

·Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).

Deberes

- Aceptar por escrito y mediante envío digital, el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con la línea o modalidad, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada resolución de otorgamiento.
- Destinar el ciento por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por el jurado cuando aplique.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. El Museo Casa de la Memoria puede establecer la realización de muestras de resultados y los beneficiarios deberán participar de ellas.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta beneficiaria con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por el personal designado para el acompañamiento.

- Otorgar los créditos al Museo Casa de la Memoria en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales, previa divulgación, deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones.
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Los demás particulares que señale cada estímulo.

NOTA

El Museo Casa de la Memoria se reservará la facultad de decidir si el resultado del presente estímulo hará parte de alguna muestra expositiva o proyecto de la Entidad, conforme a la pertinencia y conveniencia determinada por el Museo; sin que se entienda en ningún momento que la ejecución del estímulo corresponda un compromiso de exhibición de los productos o proceso del estímulo



ANOTACIONES GENERALES

Garantias

Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos del acto administrativo y su aceptación, los beneficiarios deberán constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Museo Casa de la Memoria, identificado con NIT No. 900857221-4. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

Distribución del Remanente

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo de manera expresa o tácita o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante de la misma línea o modalidad que no haya resultado beneficiado y que cumpla con el puntaje mínimo definido en cada línea. En caso de quedar

recursos sin otorgar el Museo Casa de la Memoria procederá a analizar la distribución o devolución del recurso de conformidad con cada una de las convocatorias.

Retenciones

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997 y/o la normatividad que la reemplace, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado. Por lo tanto, los desembolsos de los estímulos estarán sujetos a las deducciones y retenciones de Ley. En ningún caso el presupuesto presentado podrá contemplar pago de impuestos o retenciones en la fuente, pues estas deducciones deberán ser asumidas por el beneficiario del estímulo. La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará por Museo Casa de la Memoria en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

Derechos de reproducción y difusión

El Museo Casa de la Memoria dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de las propuestas beneficiarias desde el otorgamiento del estímulo y durante los próximos dos (2) años, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas, exceptuando las líneas que lo especifiquen en el área de Audiovisuales. Por lo cual el artista, con su inscripción, autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que el Museo Casa de la Memoria determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.

Protección de datos (Habeas Data)

Al diligenciar el formulario de participación de personas naturales, grupos conformados, y/o personas jurídicas, el participante autoriza al Museo Casa de la Memoria, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales, en todo caso garantizando el uso adecuado de la información.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se

encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Renuncia a los estímulos

Si durante cualquier etapa del proceso de verificación o evaluación, el participante se viera impedido para continuar, deberá notificar por escrito al Museo Casa de la Memoria las razones del retiro y solicitar la cancelación de su participación en la convocatoria.

Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor o justa causa (ajenos al Museo Casa de la Memoria) no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la al Museo Casa de la Memoria, quién después de analizar la información suministrada indicará el procedimiento a seguir.

En caso de muerte del beneficiario, se entenderá cancelado el estímulo.

Proceso de incumplimiento

Cuando el Museo Casa de la Memoria tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, que incumpla con los deberes estipulados inicialmente o en los surgidos tras las recomendaciones del jurado, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y/o la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes. Este proceso de incumplimiento se realizará con observancia de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 o la que la adicione, modifique o sustituya.

En caso de presentarse un posible fraude, y en cumplimiento del debido proceso, se procederá a la suspensión de los desembolsos, la devolución de los recursos entregados, la exclusión de la convocatoria o la restricción en la participación de las convocatorias, realizando el procedimiento administrativo sancionatorio dispuesto en la Ley 1437 de 2011 o la que la adicione, modifique o sustituya y se remitirá el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Indemnidad

Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al Museo Casa de la Memoria de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

Conceptos no admisibles en el presupuesto

El monto asignado en la convocatoria de estímulos Convocatoria Museo y Comunidad no financiará los siguientes conceptos:

- Productos de bioseguridad o adecuaciones relacionadas.
- Compra de bienes muebles como cámaras de fotografía o video, equipos de sonido, consolas, luces, instrumentos musicales, equipos técnicos, equipos de cómputo, tablets, celulares, pantallas, equipos de proyección, entre otros.
- Materiales para construcción o mejora de infraestructura existente.
- Pago de impuestos como IVA, retención en la fuente, Industria y Comercio, Estampilla U de A., u otras estampillas, impuesto predial de la oficina o sede de la propuesta.
- Servicios públicos y/o arriendos.
- Pago de pólizas.
- Salarios y/o gastos administrativos que NO estén directamente asociados con el desarrollo de la propuesta.

El desembolso del estímulo está sujeto a

- Expedición de la Resolución de otorgamiento.
- La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo.
- Los informes de avance y evidencias de ejecución que se requieran en la línea de participación.
- La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

ATENCIÓN

Esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: **<https://www.medellin.gov.co/estimulos>**. Allí, usted podrá saber en qué etapa del proceso está su propuesta. Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que el Museo Casa de la Memoria disponga.

Para inquietudes, dudas y aclaraciones se podrán remitir al siguiente correo electrónico: **estimulos.mcm@gmail.com**

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA

2023

>> LÍNEA MUSEO Y COMUNIDAD <<

Estímulo a la creación

Relatos audiovisuales de las Resistencias Étnicas

LÍNEAS	Museo y comunidad
NÚMERO DE ESTÍMULOS:	1
ASIGNACIÓN POR ESTÍMULO:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
MONTO TOTAL:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
DURACIÓN:	Ejecución del estímulo hasta el 24 de noviembre de 2023
ÁREAS:	Creaciones audiovisuales.

Objetivo de la convocatoria

Estimular la creación de un producto audiovisual que en su contenido se expresen y visibilicen las resistencias de comunidades étnicas a las múltiples violencias racistas existentes en Medellín.

Descripción

El Museo Casa de la Memoria - MCM, viene realizando de forma colectiva, con el Grupo de Investigación de Memorias Étnicas, conformado por diferentes liderazgos y actores sociales, una investigación sobre violencias racistas en Medellín. Siendo así, este estímulo está dirigido para que su contenido dialogue con el interés investigativo del Museo Casa de la Memoria. Por esta razón, la creación audiovisual que se realice a través del estímulo debe exponer las múltiples formas en que las comunidades étnicas resisten a las violencias racistas, priorizando memorias colectivas de conocimientos culturales que las comunidades aún mantienen para transmitir sus formas de vida y costumbres en diálogos intergeneracionales, como formas de mantener y sostener sus arraigos identitarios a pesar de no estar en sus territorios.

De esa manera, la presente convocatoria de estímulos debe respetar dos marcos éticos para la creación del producto: el primero, responde a la innovación del contenido a producir, principalmente, partiendo de ejercicios de investigación que se logren cristalizar en el producto audiovisual seleccionado; segundo, se debe evitar la apropiación cultural por parte del grupo o la persona ganadora del estímulo, esto con el fin de no seguir reproduciendo este tipo de violencia racista, sino que, el producto realizado tenga como pilares la concertación y el diálogo con las comunidades.

El producto debe corresponder a la creación audiovisual de uno de los siguientes formatos (seleccionar uno):

- Un corto documental de entre cinco (5) a quince (15) minutos de duración.
- Serie podcast de 5 capítulos con una duración mínima de cinco (5) minutos por capítulo.
- Radio novela o radioteatro con una duración máxima de veinte (20) minutos.
- Crónica periodística radial o audiovisual con una duración mínima de quince (15) minutos.

Cronograma

En el marco del proceso de otorgamiento del estímulo se cumplirá con el siguiente cronograma para el proceso de adjudicación del mismo.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Martes, 9 de mayo 2023
Observaciones a los lineamientos	Del Martes 9 al miércoles 10 de mayo 2023
Aplicación de observaciones	Viernes, 12 de mayo 2023
Cierre inscripción (5:00 p.m.)	Lunes, 12 de junio 2023 (5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Martes, 13 de junio 2023
Primer informe de verificación de documentos	Viernes, 16 de junio 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Del lunes 19 al martes 20 de junio 2023 (5:00 p.m.)
Informe final de verificación de documentos	Viernes, 23 de junio 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Martes, 27 de junio 2023
Informe de evaluación	Martes, 18 de julio 2023
Observaciones al informe de evaluación	Miércoles 19 de julio 2023

Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes, 21 de julio 2023
Resolución de Otorgamiento	Viernes, 28 de julio 2023
Documentos de aceptación de estímulo	Lunes, 31 de julio 2023
Ejecución propuesta de estímulo	Hasta el viernes, 24 de noviembre 2023
Informe de cierre	Viernes, 1 de diciembre 2023
Cierre administrativo	Viernes, 8 de diciembre 2023

Perfil del participante

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Grupos conformados

Perfil específico de los participantes

- Organizaciones en las que entre sus integrantes existan mínimo dos (2) personas pertenecientes a comunidades étnicas.
- Organizaciones con al menos una experiencia en la creación y producción de proyectos audiovisuales en general.

Tiempo de ejecución

Ejecución del estímulo hasta el 24 de noviembre de 2023 (ver cronograma)

Quiénes no pueden participar

- Persona natural.
- Grupos que no cumplan con el requisito mínimo de integrantes pertenecientes a comunidades étnicas.
- Personas definidas en los lineamientos generales de la convocatoria.

Documentos técnicos para evaluación

Presentar una propuesta escrita en el formato descargable de la página web <https://www.medellin.gov.co/estimulos> que contenga los siguientes elementos:

Presentar una propuesta escrita en formato libre que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta	
Nombre completo del participante, agrupación, o entidad	Nombre del participante, grupo conformado o entidad.
Presentación	Incluir el objetivo general, descripción y justificación de la propuesta. (Máximo 1 página).
Hoja de vida	<p>Ejemplo 1: Presentar el perfil del grupo participante, su trayectoria y su experiencia en el trabajo con comunidades étnicas. (Máximo 2 páginas)</p> <p>Ejemplo 2: Presentar el perfil, experiencia, proyectos, reconocimientos, procesos de creación, investigación, circulación, y todos los demás elementos que den cuenta de la trayectoria del participante, bien sea como individuo o como agrupación. Esta información deberá estar sustentada por elementos como afiches, volantes, programas de mano, registros fotográficos y audiovisuales, enlaces a canales de podcast o video, certificados, reconocimientos, publicaciones, cartillas, evidencias de sistematización, entre otros. Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución, y máximo tres (3) soportes por cada año de trayectoria.</p>
Cronograma de ejecución del estímulo	Señalar los plazos para la ejecución de todas las etapas del proyecto presentado. Debe tener en cuenta que el tiempo de ejecución del estímulo, incluyendo la presentación de informes y socialización establecidos en el cronograma de la convocatoria.
Plan de difusión	Describir cómo se hará la difusión del producto audiovisual. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los productos o resultados del proceso creativo. (Máximo 1 página)
Presupuesto del proyecto	Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo. En caso de que la propuesta económica supere el monto ofertado es obligatorio discriminar en el presupuesto las fuentes de financiación adicionales a la convocatoria.
Muestra en video	<p>Ejemplo: Presentar video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es el artista o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, youtube, vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario.</p>

ATENCIÓN

- Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
- La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
- La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.

Criterios de evaluación

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.	30
Claridad, precisión y apropiación de la exposición de la propuesta	Video donde se exponga la correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición del mismo, mediante video cargado en internet (Drive, youtube, vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario. Se tendrá en cuenta la descripción de los siguientes aspectos: 1. ¿Quién es el artista o la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?	30
Pertinencia, contexto y articulación territorial	Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente del proponente con lo local. Incluye a los participantes y/o a la población beneficiaria.	20

Viabilidad presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados	10
Pertinencia de las acciones de difusión	Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto.	10
TOTAL		100

NOTA

El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de ochenta (80) puntos.

Desembolso del estímulo

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 60% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Derechos de los beneficiarios

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Contar con un profesional asignado para el acompañamiento a lo largo de la ejecución del estímulo.
- Tener acceso a través de la página web www.medellin.gov.co/estimulos al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria durante la vigencia de ejecución del estímulo.
- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.

- Recibir el desembolso del estímulo de acuerdo a lo informado en la presente convocatoria.
- El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, el MCM dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

NOTA

Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo con la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Deberes de los beneficiarios

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, debe:

- Crear un producto audiovisual que en su contenido se expresen y visibilicen las resistencias de comunidades étnicas a las múltiples violencias racistas existentes en Medellín.
- No reproducir prácticas y/o ejercicios de apropiación cultural de las comunidades étnicas con las que se defina trabajar.
- Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación. Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el profesional asignado para el acompañamiento) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria
- Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado, en concertación con el MCM.
- Autorizar al MCM a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Secretaría de

- Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades.
- Dar créditos al MCM conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
- Cumplir con los deberes inherentes al desarrollo del estímulo.

NOTA

El Museo Casa de la Memoria se reservará la facultad de decidir si el resultado del presente estímulo hará parte de alguna muestra expositiva o proyecto de la Entidad, conforme a la pertinencia y conveniencia determinada por el Museo; sin que se entienda en ningún momento que la ejecución del estímulo corresponda un compromiso de exhibición de los productos o proceso del estímulo.

**#NOS MUEVE
LA CULTURA**

Estímulo a la Creación:
Obra ilustrada en torno a la relación
**MUJERES, MEMORIAS Y
RESISTENCIAS EN MEDELLÍN**



Convocatoria
de Estímulos
**Museo Casa de
La Memoria**

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA

2023

>> LÍNEA MUSEO Y COMUNIDAD <<

Estímulo a la creación
de obra literaria ilustrada en torno a la relación
“Mujeres, memorias y resistencias en Medellín”

LÍNEAS	Museo y comunidad
NÚMERO DE ESTÍMULOS:	1
ASIGNACIÓN POR ESTÍMULO:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
MONTO TOTAL:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
DURACIÓN:	Ejecución del estímulo hasta el 24 de noviembre de 2023
ÁREAS:	Educación, artes plásticas, artes visuales, artes gráficas, ilustración, literatura.

Objetivo de la convocatoria

Crear una obra literaria ilustrada dirigida a público juvenil, acerca de la relación “Mujeres, Memorias y Resistencias”, en el marco del conflicto armado y sus violencias relacionadas en Medellín, la cual se deberá realizar mediante una metodología participativa - colaborativa y expresada en un producto acorde a la población dirigida, con el fin de aportar elementos para la reflexión en las nuevas generaciones sobre el impacto del conflicto en las mujeres, y motivar la apropiación ciudadana alrededor de las memorias y las formas de resistencias en clave de no repetición.

Descripción

Esta modalidad busca la creación de una obra literaria ilustrada dirigida al público juvenil acerca de la relación “Mujeres, Memorias y Resistencias”, en el marco del conflicto armado y sus violencias relacionadas en Medellín.

Entendemos la relación “Mujeres, Memorias y Resistencias” como todo el universo de las vivencias asociadas a mujeres trans y mujeres cis. La obra se puede expresar utilizando las características propias de los formatos ilustrados y sus estrategias narrativas dirigidas al público juvenil, entre las opciones posibles de formato gráficos narrativos, estaría la historieta, el comic, la historia ilustrada y el pop-up, el libro álbum, entre otras. Su narrativa debe ser coherente, ingeniosa, pertinente, atractiva a su público objetivo y en relación con su mensaje esencial. Su publicación se debe contemplar dentro de la propuesta presupuestal de acuerdo con el monto fijado para este estímulo.

La creación de la obra debe contemplar la participación de mujeres en Medellín, para un desarrollo y producto final que contenga cercanía y autenticidad, como factores para enriquecer la expresividad de la obra y contribuirá a la generación de empatía en relación al público objetivo. Las acciones concretas de colaboración deberán ser mínimo dos (2) encuentros dentro del proceso creativo, los cuales podrán ser talleres, acciones grupales, grupos focales, con diversas metodologías de participación. Se deberá garantizar la sistematización de los espacios de colaboración y participación con la población elegida, que tuvieron lugar en el marco del desarrollo creativo del proyecto. Allí se debe evidenciar las interacciones, reflexiones, testimonios y documentos generados. Además, debe dar cuenta de las personas involucradas. Lo anterior como soporte de los avances, bocetos o borradores del proceso de consolidación de la obra narrativa y gráfica.

Aparte de la obra literaria ilustrada, se debe agregar una guía pedagógica, que sugiera metodologías para la dinamización de la obra a través de ejercicios de lectura, escritura, conversación con públicos juveniles, entre otros, lo anterior como componente educativo. El beneficiario del estímulo deberá entregar dos (2) ejemplares de la obra literaria ilustrada y dos (2) ejemplares de la guía pedagógica al Centro de Recursos para la Activación de la Memoria CRAM del Museo Casa de la Memoria.

Cronograma

En el marco del proceso de otorgamiento del estímulo se cumplirá con el siguiente cronograma para el proceso de adjudicación del mismo.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Martes, 9 de mayo 2023
Observaciones a los lineamientos	Del martes 9 al miércoles 10 de mayo 2023
Aplicación de observaciones	Viernes, 12 de mayo 2023
Cierre inscripción (5:00 p.m.)	Lunes, 12 de junio 2023 (5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Martes, 13 de junio 2023
Primer informe de verificación de documentos	Viernes, 16 de junio 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Del lunes 19 al martes 20 de junio 2023 (5:00 p.m.)
Informe final de verificación de documentos	Viernes, 23 de junio 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Martes, 27 de junio 2023
Informe de evaluación	Martes, 18 de julio 2023
Observaciones al informe de evaluación	Miércoles 19 de julio 2023
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes, 21 de julio 2023
Resolución de Otorgamiento	Viernes, 28 de julio 2023
Documentos de aceptación de estímulo	Lunes, 31 de julio 2023
Ejecución propuesta de estímulo	Hasta el viernes, 24 de noviembre 2023
Informe de cierre	Viernes, 1 de diciembre 2023
Cierre administrativo	Viernes, 8 de diciembre 2023

Perfil del participante

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

Tiempo de ejecución

Ejecución del estímulo hasta el 24 de noviembre de 2023 (ver cronograma)

Quiénes no pueden participar

- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Personas definidas en los lineamientos generales de la convocatoria.

Documentos técnicos para evaluación

Presentar una propuesta escrita en el formato descargable de la página web <https://www.medellin.gov.co/estimulos> que contenga los siguientes elementos:

Presentar una propuesta escrita en formato libre que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta	
Introducción	Incluir una presentación general de la propuesta. (Máximo 250 palabras).
Objetivo general	Establecer un objetivo que refleje el abordaje de la relación "Mujeres, Memorias y Resistencias".
Objetivos específicos	Debe contener entre tres y cinco objetivos específicos, entre los que se indique la metodología participativa de la propuesta.
Justificación	Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta. (Máximo 350 palabras).
Impacto	Proyectar el impacto esperado con el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
Descripción de la propuesta	Especificar en qué consiste, la relación que plantea frente al tema, el hecho o hechos emblemáticos en los que se va a fundamentar y su pertinencia para ser inspiración de la obra enunciada, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes. (Máximo 500 palabras).
Metodologías	Explicar las metodologías y herramientas de participación, colaboración y creación participativa. Si se considera relevante, incluir los referentes pedagógicos, artísticos y/o metodológicos en los cuales se sustenta. (Máximo 500 palabras).

Propuesta narrativa	Proyectar una posible sinopsis de la historia, personajes, escenarios, temporalidad, hitos y secuencia argumental, que plantee el elemento participativo en su co-construcción.
Propuesta estética	Boceto gráfico que anticipe el resultado creativo, que permita evidenciar las habilidades y talentos del proponente.
Propuesta educativa	Plantear los elementos educativos que apoyarán y facilitarán la apropiación de la obra por el público objetivo, elementos que harán parte de la guía pedagógica.
Cronograma	Especificar los contenidos y actividades que se proponen desarrollar de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.
Presupuesto	Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda).
Hoja de vida	Presentar el perfil del proponente o de los proponentes, su trayectoria y experiencia en el campo específico. Incluir portafolio que evidencie el enfoque estético, los lugares enunciativos y/o los trabajos previos en consonancia con el presente proyecto. (Máximo 3 páginas por proponente).

ATENCIÓN

- Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
- La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
- La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.

Criterios de evaluación

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Claridad, precisión y apropiación de la exposición de la propuesta	Evalúa los objetivos, la descripción de la propuesta, el componente narrativo y el estético.	30
Contexto y articulación participativa	Evalúa la propuesta metodológica para la construcción participativa y la propuesta educativa hacia el público objetivo.	30
Impacto, proyección y pertinencia	Evalúa la justificación, la proyección y los beneficios que genera para el público objetivo, las comunidades, el MCM y la ciudadanía en general.	25
Trayectoria artística	Evalúa la calidad de la trayectoria del participante.	15
TOTAL		100

NOTA

El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

Desembolso del estímulo

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 60% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Derechos de los beneficiarios

- Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:
- Contar con un profesional asignado para el acompañamiento a lo largo de la ejecución del estímulo.
- Tener acceso a través de la página web www.medellin.gov.co/estimulos al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria durante la vigencia de ejecución del estímulo.

- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir el desembolso del estímulo de acuerdo a lo informado en la presente convocatoria.
- El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, el MCM dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

NOTA

Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo con la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Deberes de los beneficiarios

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, debe:

- Crear una obra literaria ilustrada dirigida al público juvenil, acerca de la relación “Mujeres, Memorias y Resistencias”, en el marco del Conflicto Armado en sus violencias relacionadas en Medellín. Esta obra se deberá realizar mediante una metodología participativa-colaborativa expresada en un producto acorde a la población dirigida, con el fin de aportar elementos para la reflexión en las nuevas generaciones sobre el impacto del conflicto en las mujeres, y motivar la apropiación ciudadana alrededor de las memorias y las formas de resistencias en clave de no repetición.
- Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación. Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el profesional asignado para el acompañamiento) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria
- Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final

- y el cronograma de actividades beneficiado, en concertación con el MCM.
- Autorizar al MCM a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades.
- Dar créditos al MCM conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
- Cumplir con los deberes inherentes al desarrollo del estímulo.

NOTA

El Museo Casa de la Memoria se reservará la facultad de decidir si el resultado del presente estímulo hará parte de alguna muestra expositiva o proyecto de la Entidad, conforme a la pertinencia y conveniencia determinada por el Museo; sin que se entienda en ningún momento que la ejecución del estímulo corresponda un compromiso de exhibición de los productos o proceso del estímulo.

**#NOS MUEVE
LA CULTURA**



Estímulo para fortalecer una
**Experiencia Comunitaria de construcción
DE PAZ Y MEMORIA EN
LOS TERRITORIOS DE MEDELLÍN**

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA

2023

>> LÍNEA MUSEO Y COMUNIDAD <<

Estímulo para fortalecer una
**experiencia comunitaria de construcción
de paz y memoria en los territorios de Medellín**

LÍNEAS	Museo y comunidad
NÚMERO DE ESTÍMULOS:	1
ASIGNACIÓN POR ESTÍMULO:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
MONTO TOTAL:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
DURACIÓN:	Ejecución del estímulo hasta el 24 de noviembre de 2023
ÁREAS:	Formación, creación, producción, circulación, investigación.

Objetivo de la convocatoria

Fortalecer una experiencia comunitaria de Medellín generada desde las organizaciones sociales y/o víctimas del conflicto armado que aporte a la construcción de paz y la construcción de memorias en sus territorios, expresada en diversos formatos, medios o piezas que recojan metodologías que puedan ser replicadas en otros contextos.

Descripción

Las organizaciones sociales, civiles y/o de víctimas, a lo largo de la historia del Conflicto Armado en Colombia, han demostrado, de forma paralela a los hechos de violencia, que las resistencias, las luchas y el defender de los territorios no han sido conquistas dadas por la institucionalidad o el estado en pleno, por el contrario, son estas las que han manifestado con sus acciones comunitarias, las rutas y las maneras cómo la institucionalidad debe estar y acompañar dichas acciones.

El Museo Casa de la Memoria es el resultado de los procesos de incidencia política gestados desde la sociedad civil y es por ello que fortalecer las acciones comunitarias ha sido uno de los pilares que han legitimado nuestro quehacer. Esta posibilidad se ha visto reflejada en el reconocimiento y visibilización de procesos desarrollados en los territorios por las iniciativas que vinculan la construcción de paz y memoria como ejes centrales en sus propuestas. Por tanto, el presente estímulo busca fortalecer una experiencia comunitaria de construcción de paz y memoria que posibilite la capacidad de agencia¹ y contribuya a afianzar procesos que nacen en los territorios de la ciudad.

La experiencia comunitaria cuyo sentido es la construcción de paz y memoria, deberá contar con la participación de víctimas del conflicto armado y/o comunidad en general, además debe garantizar el enfoque de acción sin daño en el desarrollo total del estímulo, velando por la protección y la dignidad de los participantes.

Con este estímulo el MCM pretende resaltar aquellas prácticas de resistencia y resiliencia susceptibles de ser replicadas en otros escenarios de ciudad, donde la construcción de paz y memoria sean los medios legítimos que aporten a la reivindicación de derechos de las víctimas, al resarcimiento de los daños sufridos, a la sensibilización de la ciudadanía en general y a la reconstrucción de las relaciones sociales, con el propósito de visibilizar y fortalecer dichas experiencias en clave de garantías de No Repetición.

El proceso deberá garantizar el reconocimiento de las prácticas, metodologías y estrategias implementadas para el fortalecimiento de la experiencia comunitaria. El producto derivado del estímulo podrá estar integrado por: galerías fotográficas, registros audiovisuales, testimonios orales, publicaciones tipo cartillas, periódicos, entre otros.

La propuesta debe incluir la socialización de la experiencia, dirigida a la ciudadanía donde se visibilice el proceso, además, dicho acto debe llevarse a cabo en el MCM.

¹ La capacidad de agencia se entiende como la característica que se le otorgan a las acciones de un individuo para convertirse en un sujeto agente de su propia realidad. Esto en función de comprender que dicho sujeto no desarrolla su vida bajo marcos normativos, institucionales o coercitivos únicamente, sino que se basa por el principio de autonomía. (extraído de la sistematización del estímulo Relatos Cruzados de la convocatoria del 2021)

Cronograma

En el marco del proceso de otorgamiento del estímulo se cumplirá con el siguiente cronograma para el proceso de adjudicación del mismo.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Martes, 9 de mayo 2023
Observaciones a los lineamientos	Del martes 9 al miércoles 10 de mayo 2023
Aplicación de observaciones	Viernes, 12 de mayo 2023
Cierre inscripción (5:00 p.m.)	Lunes, 12 de junio 2023 (5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Martes, 13 de junio 2023
Primer informe de verificación de documentos	Viernes, 16 de junio 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Del lunes 19 al martes 20 de junio 2023 (5:00 p.m.)
Informe final de verificación de documentos	Viernes, 23 de junio 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Martes, 27 de junio 2023
Informe de evaluación	Martes, 18 de julio 2023
Observaciones al informe de evaluación	Miércoles 19 de julio 2023
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes, 21 de julio 2023
Resolución de Otorgamiento	Viernes, 28 de julio 2023
Documentos de aceptación de estímulo	Lunes, 31 de julio 2023
Ejecución propuesta de estímulo	Hasta el viernes, 24 de noviembre 2023
Informe de cierre	Viernes, 1 de diciembre 2023
Cierre administrativo	Viernes, 8 de diciembre 2023

Perfil del participante

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

- Organizaciones sociales, organizaciones de víctimas, personas naturales y jurídicas sin ánimos de lucro y/o grupos conformados que cuenten con una experiencia mínima de 3 años acompañando los procesos.

Tiempo de ejecución

Ejecución del estímulo hasta el 24 de noviembre de 2023 (ver cronograma)

Quiénes no pueden participar

- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Demás personas definidas en los lineamientos generales de la convocatoria.

Documentos técnicos para evaluación

Presentar una propuesta escrita en el formato descargable de la página web <https://www.medellin.gov.co/estimulos> que contenga los siguientes elementos:

Presentar una propuesta escrita en formato libre que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta	
Nombre completo del participante, agrupación, o entidad	Ejemplo: Nombre del participante, grupo conformado o entidad.
Presentación	Ejemplo: Incluir el objetivo general, descripción y justificación de la propuesta. (Media página).
Hoja de vida	<p>Ejemplo 1: Presentar el perfil del participante, su trayectoria y su experiencia en el campo específico. (Máximo 2 páginas).</p> <p>Ejemplo 2: Presentar el perfil, experiencia, proyectos, reconocimientos, procesos de creación, investigación, circulación, y todos los demás elementos que den cuenta de la trayectoria del participante, bien sea como individuo o como agrupación. Esta información deberá estar sustentada por elementos como afiches, volantes, programas de mano, registros fotográficos y audiovisuales, enlaces a canales de podcast o video, certificados, reconocimientos, publicaciones, cartillas, evidencias de sistematización, entre otros. Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución. (Máximo tres (3) soportes por cada año de trayectoria).</p>
Descripción del contexto comunitario:	Historia, hechos e hitos y argumentación de por qué se vinculan con las temáticas de construcción de paz y memoria. (Máximo 1.500 palabras)

Cronograma de ejecución del estímulo	Especificar los contenidos y actividades que se proponen desarrollar de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.
Carta aval de la organización	Si la propuesta pretende ser desarrollada con víctimas del Conflicto Armado organizadas o no organizadas, el proponente deberá tener un aval de la organización o colectivo en el que ejecutará el estímulo.
Presupuesto del proyecto	Ejemplo: Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo. En caso de que la propuesta económica supere el monto ofertado es obligatorio discriminar en el presupuesto las fuentes de financiación adicionales a la convocatoria.

ATENCIÓN

- Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
- La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
- La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.

Criterios de evaluación

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	Ejemplo de la descripción: Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.	30
Impacto	Proyección y beneficios que generará el producto del estímulo en los procesos comunitarios de los territorios donde se llevará a cabo.	30

Creatividad y pertinencia del producto final propuesto	Las formas creativas en las cuales el estímulo se materializará y dará cuenta del proceso realizado. (Producto de libre elección, ejemplos: galerías fotográficas, registros audiovisuales, testimonios orales, publicaciones tipo cartillas, periódicos, entre otros.)	30
Viabilidad presupuestal y cronograma	Cronograma y presupuesto de la propuesta.	10
TOTAL		100

NOTA

El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

Desembolso del estímulo

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 60% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Derechos de los beneficiarios

- Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:
- Contar con un profesional asignado para el acompañamiento a lo largo de la ejecución del estímulo.
- Tener acceso a través de la página web www.medellin.gov.co/estimulos al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria durante la vigencia de ejecución del estímulo.
- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir el desembolso del estímulo de acuerdo a lo informado en la presente convocatoria.
- El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, el MCM dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

NOTA

Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo con la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Deberes de los beneficiarios

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, debe:

- Fortalecer una experiencia comunitaria de Medellín generada desde las organizaciones sociales y/o víctimas del Conflicto Armado que aporte a la construcción de paz y construcción de memorias en sus territorios, expresando en diversos formatos, medios o piezas que recojan metodologías que puedan ser replicadas en otros contextos.
- Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación. Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el profesional asignado para el acompañamiento) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria
- Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado, en concertación con el MCM.
- Autorizar al MCM a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades.
- Dar créditos al MCM conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como

- en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
- Cumplir con los deberes inherentes al desarrollo del estímulo.

NOTA

El Museo Casa de la Memoria se reservará la facultad de decidir si el resultado del presente estímulo hará parte de alguna muestra expositiva o proyecto de la Entidad, conforme a la pertinencia y conveniencia determinada por el Museo; sin que se entienda en ningún momento que la ejecución del estímulo corresponda un compromiso de exhibición de los productos o proceso del estímulo.

**#NOS MUEVE
LA CULTURA**

Estímulo a la creación artística
**Estrategias de Resistencia de Colectividades
SEÑALADAS COMO ENEMIGO INTERNO**



Convocatoria
de Estímulos
**Museo Casa de
La Memoria**

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA

2023

>> LÍNEA MUSEO Y COMUNIDAD <<

Estímulo a la creación artística

**Estrategias de resistencia de colectividades
señaladas como enemigo interno.**

LÍNEAS	Museo y comunidad
NÚMERO DE ESTÍMULOS:	1
ASIGNACIÓN POR ESTÍMULO:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
MONTO TOTAL:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
DURACIÓN:	Ejecución del estímulo hasta el 24 de noviembre de 2023
ÁREAS:	Artes plásticas, artes visuales, artes gráficas, audiovisuales, música, danza, teatro, proyectos editoriales y áreas afines.

Objetivo de la convocatoria

Realizar un proceso de creación artística que aporte a la construcción de memorias en torno a los repertorios de resistencia contruidos por comunidades, organizaciones y colectivos señalados como enemigos internos.

Descripción

Contexto:

En Colombia, organizaciones, colectivos y comunidades: indígenas, campesinas, sindicales, estudiantiles, defensoras de derechos humanos, políticas y sociales, han sido señaladas como enemigo interno. En consecuencia, han sido estigmatizadas, violentadas y algunas definidas como objetivo militar al ser asociadas y clasificadas como presuntos “subversivos”, “guerrilleros”, “terroristas” o “vándalos”.

Dichas colectividades a su vez, han construido estrategias, acciones, rituales, símbolos, conmemoraciones y otras prácticas que configuran repertorios de resistencia, a través de los cuales se organizan, manifiestan, reclaman sus derechos y le hacen frente a los daños e impactos de las violencias relacionadas a la represión del enemigo en el marco del conflicto armado interno.

En Colombia, la noción del enemigo interno se afianzó en el contexto de la Guerra Fría, cuando se transformó la narrativa de la defensa nacional a partir de la idea de que el enemigo no estaba solamente al exterior de las fronteras del país, sino que podía estar al interior del mismo, en el seno de la sociedad, infiltrado en sus organizaciones y camuflado entre la población civil. Desde entonces, gobiernos, fuerzas militares y grupos armados paraestatales han articulado prácticas y narrativas que han sido legitimadas y difundidas por medios de comunicación tradicionales, calando profundamente en la sociedad.

El informe de la Comisión de la Verdad y los avances en las investigaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz evidencian que la construcción de un enemigo interno ha posibilitado y justificado la aplicación de un enfoque militarista para la resolución de conflictos sociales en el país; y ha permitido desviar la atención de la ciudadanía –generando miedo, desconfianza y sospecha– al estigmatizar a quienes se manifiestan frente a problemas estructurales y reclaman las garantías de un Estado social de derecho. La idea del enemigo interno ha sido una de las razones de la permanencia del conflicto armado interno.

Sobre este estímulo

Este estímulo plantea la creación de un proceso artístico que proponga narrativas de reivindicación y reconocimiento a repertorios de resistencia contruidos por colectivos, organizaciones y comunidades; y que posibilite diálogos en torno a la reparación simbólica y al restablecimiento de la dignidad de las víctimas. En este sentido, se sugiere que el proceso de creación se construya en diálogo con el contexto histórico, social u organizativo de la ciudad con el fin de amplificar voces y visibilizar historias diversas.

El estímulo fortalecerá un proyecto artístico experimental y reflexivo que propicie la visibilización de relatos, registros y/o contenidos visuales, orales, escritos, documentales, sensitivos, entre otros posibles. Un proceso que sea construido desde un enfoque histórico, sociopolítico, comunitario y/o participativo, y que sea materializado a través de lenguajes plásticos, visuales, audiovisuales, musicales, editoriales, multimediales y/o de las artes vivas.

-Dentro de la ejecución del estímulo deben aplicarse las herramientas de la Acción sin daño y las prácticas de cuidado como componente fundamental del proceso de creación y acción.

*Para profundizar sobre la noción del enemigo interno y lo que aquí se denomina como repertorios de respuesta, se sugiere revisar:

- Informe de la Comisión de la Verdad: "Hallazgos y recomendaciones", capítulo "Modelo de seguridad" (pp. 379-435)
- Podcast: Presunto sospechoso: https://www.youtube.com/watch?v=8_DCNP-TM6I
- Exposición: Presunto sospechoso. la construcción del enemigo interno en Colombia, Museo Casa de la Memoria.

Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Martes, 9 de mayo 2023
Observaciones a los lineamientos	Del martes 8 al miércoles 10 de mayo 2023
Aplicación de observaciones	Viernes, 12 de mayo 2023
Cierre inscripción (5:00 p.m.)	Lunes, 12 de junio 2023 (5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Martes, 13 de junio 2023
Primer informe de verificación de documentos	Viernes, 16 de junio 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Del lunes 19 al martes 20 de junio 2023 (5:00 p.m.)
Informe final de verificación de documentos	Viernes, 23 de junio 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Martes, 27 de junio 2023
Informe de evaluación	Martes, 18 de julio 2023
Observaciones al informe de evaluación	Miércoles 19 de julio 2023
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Viernes, 21 de julio 2023
Resolución de Otorgamiento	Viernes, 28 de julio 2023
Documentos de aceptación de estímulo	Lunes, 31 de julio 2023
Ejecución propuesta de estímulo	Hasta el viernes, 24 de noviembre 2023
Informe de cierre	Viernes, 1 de diciembre 2023
Cierre administrativo	Viernes, 8 de diciembre 2023

Perfil específico de los participantes

- Artistas plásticos, visuales, escénicos, músicos, bailarines, creadores audiovisuales, colectivos transdisciplinarios y otros perfiles afines a las prácticas artísticas contemporáneas o en general a la creación que acrediten experiencia en la concepción y desarrollo de proyectos artísticos.

Perfil del participante

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

Tiempo de ejecución

Ejecución del estímulo hasta el 24 de noviembre de 2023 (ver cronograma)

Quiénes no pueden participar

- Personas jurídicas con ánimo de lucro
- Personas definidas en los lineamientos generales de la convocatoria.

Documentos técnicos para evaluación

Presentar una propuesta escrita en el formato descargable de la página web <https://www.medellin.gov.co/estimulos> que contenga los siguientes elementos:

Presentar una propuesta escrita en formato libre que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta

Nombre del proyecto	Nombrar el proyecto a desarrollar
Objetivo general y objetivos específicos	Definen qué es lo que se busca cumplir o cuál es el propósito del estímulo. Deben ser claros, cortos y plantear un propósito realizable. (Máximo tres objetivos específicos).
Justificación	Argumenta la pertinencia de la propuesta en relación al objetivo de este estímulo. (Máximo 150 palabras).
Descripción de la propuesta	Explica en qué consiste el proyecto en términos conceptuales y formales. Debe incluir las actividades requeridas en cada una de las etapas: investigación/conceptualización, creación, producción y circulación/difusión. Se debe especificar el enfoque desde el que se desarrollará y la colectividad(es) que le interesa visibilizar. Así mismo debe incluir la propuesta de socialización o difusión de los resultados. (Máximo 400 palabras).
Metodología	Explica las herramientas metodológicas y actividades mediante las cuales se propone desarrollar la propuesta. Puede incluir referentes en los cuales se sustentan sus metodologías (estéticos, artísticos, pedagógicos y/o metodológicos). (Máximo 200 palabras).
Cronograma	Debe contemplar los tiempos requeridos en cada una de las etapas: investigación / conceptualización, creación, producción y circulación/difusión. El cronograma no debe superar la fecha del 24 de noviembre de 2023.
Presupuesto	Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. La construcción del presupuesto debe indicar claramente cuál es el recurso humano necesario y cuál el recurso de producción, materiales o demás requerimientos para llevar a cabo cada una de las fases de la propuesta. Debe contemplar el registro fotográfico y audiovisual de la intervención. En caso de que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, debe adjuntar las cartas firmadas que evidencien el compromiso de las partes que van a cofinanciar el valor excedente.
Anexo 1. Referentes visuales del proyecto	Documento PDF con material gráfico que permita entender la propuesta: bocetos, fotomontajes, mapas, planos de recorridos, renders u otros materiales visuales de aproximación al tratamiento artístico o formal a desarrollar en la propuesta, que faciliten la comprensión de la misma. Puede incluir referentes visuales o metodológicos de otros proyectos siempre que estén referenciados y explicados.
Anexo 2. Hoja de vida / certificaciones	Hoja de vida resumida y certificaciones de proyectos o exposiciones realizados (documentos, catálogos, libros de arte u otro tipo de publicaciones, invitaciones, etcétera). (Máximo las 10 páginas).
Anexo 3. Portafolio	Portafolio en formato PDF del artista o colectivo que incluya proyectos u obras significativas en su proceso y/o que estén relacionados con el objetivo de este estímulo con sus respectivos registros (fotografías, links de audiovisuales, etcétera) y descripciones conceptuales y formales. (Máximo 5 proyectos)

ATENCIÓN

- Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
- La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
- La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.

Criterios de evaluación

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Pertinencia	Relevancia, congruencia y relación de la propuesta con el objetivo del presente estímulo.	30
Solidez conceptual y formal de la propuesta	Integración y articulación conceptual, metodológica y formal de la propuesta, y concisión en la escritura.	25
Viabilidad	Viabilidad económica y técnica de la propuesta, incluidos los tiempos propuestos para el desarrollo de cada etapa.	25
Aporte al campo de las artes y trayectoria	Manejo acertado y comprensivo de lenguajes y herramientas del arte contemporáneo para generar procesos. Se tendrá en cuenta la experiencia acreditada en proyectos artísticos.	20
TOTAL		100

NOTA

El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de ochenta (80) puntos.

Desembolso del estímulo

- Un primer desembolso del 80% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 20% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Derechos de los beneficiarios

- Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:
- Contar con un profesional asignado para el acompañamiento a lo largo de la ejecución del estímulo.
- Tener acceso a través de la página web www.medellin.gov.co/estimulos al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria durante la vigencia de ejecución del estímulo.
- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir el desembolso del estímulo de acuerdo a lo informado en la presente convocatoria.
- El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, el MCM dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

NOTA

Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo con la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Deberes de los beneficiarios

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, debe:

- Realizar un proceso de creación artística que aporte a la construcción de memorias entorno a los *repertorios de resistencia* construidos por comunidades, organizaciones y colectivos señalados como *enemigos internos*.
- Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación. Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la

- propuesta (en concertación con el profesional asignado para el acompañamiento) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria
- Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado, en concertación con el MCM.
- Autorizar al MCM a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades.
- Dar créditos al MCM conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
- Cumplir con los deberes inherentes al desarrollo del estímulo.

NOTA

El Museo Casa de la Memoria se reservará la facultad de decidir si el resultado del presente estímulo hará parte de alguna muestra expositiva o proyecto de la Entidad, conforme a la pertinencia y conveniencia determinada por el Museo; sin que se entienda en ningún momento que la ejecución del estímulo corresponda un compromiso de exhibición de los productos o proceso del estímulo.